



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso de Adjudicación de la Subasta Formal Núm. 23J-12614

Para la adquisición de equipo pesado para la Autoridad de los Puertos del
Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 26 de abril de 2023, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 23J-12614, para la adquisición de equipo pesado para la Autoridad de los Puertos del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día.

El Pliego de la Subasta Núm. 23J-12614, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, la fecha para la reunión pre-subasta, la fecha de la inspección ocular, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **martes, 6 de junio de 2023**, aprueba y emite esta Resolución de Adjudicación.

I. Trámite Procesal.

Conforme a lo enunciado, el miércoles, 3 de mayo de 2023, se celebró la reunión de pre-subasta virtual. La comparecencia a la reunión era de carácter obligatorio para todo licitador interesado en presentar una oferta, y a esta asistieron cinco (5) representantes de distintas compañías. La minuta de esta reunión fue remitida el 8 de mayo de 2023.

El 12 de mayo de 2023, se emitieron una enmienda y una notificación que incluían las especificaciones UEA-23-331 Rev. 05/12/2023 y UEA-23-332 Rev. 05/12/202, y las contestaciones a las preguntas, respectivamente.

Finalmente, los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la oficina de la Junta de Subastas y electrónicamente en o antes del miércoles, 17 de mayo de 2023, hasta las 9:30 am. El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día según se dispuso en el pliego.

[Handwritten signature]
18

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido físicamente cuatro (4) ofertas. Estas fueron presentadas por:

1. **RIMCO LLC**
2. **Puerto Rico Wire Products, Inc.**
3. **R & B Power LLC**
4. **González Trading, LLC**

Estas cuatro (4) compañías asistieron a la reunión pre-subasta.

El 17 de mayo de 2023, la Junta de Subastas remitió para la evaluación del Especialista del Área de Adquisiciones de la ASG el expediente con las cuatro (4) ofertas recibidas. Así también, se envió a la Autoridad de los Puertos las ofertas de forma electrónica para su evaluación.

Recibidas las ofertas para la Subasta, el Área de Adquisiciones de la ASG y la Agencia Requiriente procedieron a evaluar e hicieron sus recomendaciones a la Junta de Subastas. La Agencia Requiriente sometió su recomendación el 31 de mayo de 2023. El 1 de junio de 2023, el Área de Adquisiciones de la ASG presentó a este Cuerpo su informe junto al expediente y las ofertas para el análisis y adjudicación.

La evaluación emitida por el Área de Adquisiciones de la ASG fue cónsona con la recomendación de la Agencia Requiriente y acogida por esta Junta.

Así las cosas, esta Junta analizó ponderadamente las ofertas y las recomendaciones recibidas, para entonces determinar cuál propuesta cumplía con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego de la Subasta Núm. 23J-12614, y cuál representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

II. Evaluación de Ofertas

Las ofertas recibidas conforme al Pliego de la Subasta fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; (3) la garantía; (4) el término de entrega; y (5) si representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Para determinar si una oferta es la más beneficiosa y conveniente para el Gobierno y otorgar la *buena pro* de esta Subasta, esta Junta no tan solo toma en consideración el precio, sino, el cumplimiento con los términos y condiciones por parte del licitador.

Las especificaciones UEA-23-331 Rev. 05/12/2023 y UEA-23-332 Rev. 05/12/2023 fueron realizadas por la Unidad de Especificaciones. Los licitadores vienen obligados a cumplir cabalmente con cada uno de los detalles descritos en las especificaciones. La Unidad de Especificaciones certificó que compañías cumplieron con las especificaciones solicitadas.

La Tabla para Cotizar contenía tres (3) partidas en la que los licitadores debían incluir: la marca; el modelo; la procedencia; tiempo de entrega; y la garantía de equipos, labor y trabajos generales.

La oferta debía estar acompañada de, sin limitarse a: (1) una fianza de licitación del veinticinco (25) por ciento del total de la oferta a nombre de la Administración de Servicios Generales o del Secretario de Hacienda, según aplique; (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador; (3) carta de presentación; (4) la tabla de ofertar enmendada en el documento provisto; (5) certificación vigente del RUL; y (6) literatura; entre otros.

Es importante señalar que, siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, nuestro Reglamento Núm. 9230 en el Artículo 7.3; Subasta Es importante señalar que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. El inciso 3 de la Sección II del Pliego de la Subasta Núm. 23J-12614, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

“La Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones si cumple con el propósito para el que se solicitan, y resulta beneficioso para el Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”

Analizados estos factores y evaluadas las propuestas, esta Junta está en posición de determinar cuál oferta recibida representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

III. Licitador Agraciado.

Luego de realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la Subasta Formal Núm. 23J-12614, la Junta de Subastas en su reunión celebrada el **6 de junio de 2023**, determinó que la oferta presentada por **R & B Power, LLC**, cumple con todo lo requerido en el Pliego de la Subasta y las condiciones solicitadas por la Agencia Requirente, siendo el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

La compañía aquí mencionada satisface las necesidades y requisitos de la Agencia Requirente. Asimismo, este Licitador cumplió con las instrucciones generales, los términos, las condiciones, los requerimientos especiales, las especificaciones y las disposiciones que esta Junta de Subastas tomó en consideración para adjudicar la *buena pro* de la Subasta Núm. 23J-12614.

El Licitador Agraciado presentó junto a su oferta los documentos emitidos por esta Junta relacionados a la Subasta ante nos; la fianza de licitación a nombre de la Administración por el veinticinco (25) por ciento del total de la oferta; la carta de presentación; la oferta firmada; la tabla de cotizar enmendada en el documento provisto; su certificado del RUL; y la literatura del producto; entre otros.

DL
ape
R

Este Licitador presentó en su oferta para la primera partida un costo de \$115,685.00. La marca ofrecida es “Link-Belt” modelo Spin Ace 80X3 procedente de Japón. En cuanto a la garantía dispuso, 5 años-5,000 horas “Full machine”. El término de entrega es de 22 a 24 semanas. En cuanto a la partida 2 este presentó un costo de \$32,000.00. La plataforma es marca Kaufman. Por su parte, la garantía es de 1 año en toda la maquinaria y el término de entrega es de 18 a 20 semanas. No presentó oferta para la partida 3.

A esos fines, el sub inciso A del inciso 9 de la Sección III del Pliego de la Subasta ante nuestra consideración dispone que: “[l]a Junta de Subastas adjudicará la buena pro al licitador responsivo que haya ofertado el mejor valor”.

Por consiguiente, tras un análisis exhaustivo de todos los renglones requeridos, concluimos que la oferta del Licitador Agraciado, aquí dispuesta cumple con las necesidades de la Autoridad de los Puertos y a su vez representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

IV. Licitadores No Agraciados.

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los factores expuestos en la Sección II de esta Resolución de Adjudicación, la Junta de Subastas concluye que no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico, las ofertas presentadas por:

1. **RIMCO LLC**
2. **Puerto Rico Wire Products, Inc.**
3. **González Trading, LLC**

Pasemos a discutir las ofertas y las razones para rechazar las propuestas presentadas por los Licitadores No Agraciados.

Comenzaremos señalando que, en términos generales, las compañías aquí dispuestas cumplieron con la entrega de la documentación requerida para la presente subasta. Entiéndase, la fianza de licitación, la carta de presentación, la Tabla de Ofertar enmendada en el documento provisto y la oferta del licitador debidamente firmada.

La compañía **RIMCO LLC**, presentó oferta para las tres (3) partidas. Sin embargo, al momento de la Unidad de Especificaciones evaluar su oferta determinó que esta no cumplió con las especificaciones para la partida 1. Nos explicamos. Los requisitos establecidos en las especificaciones UEA-23-331 Rev. 05/12/2023 para esta partida, incluían que la profundidad de excavación fuera no menos de 14’ pies y la ofertada por RIMCO fue de 13.5’ pies de profundidad de excavación. Es por ello, que esta partida se rechaza. Ahora bien, en cuanto a la partida 2, la Unidad de Especificaciones nos indica que cumple con los requisitos establecidos en la especificación UEA-23-332 Rev. 05/12/2023.

Sin embargo, RIMCO para la partida 2 estableció el costo de \$39,995.00 siendo mayor a lo dispuesto por el Licitador Agraciado. La marca ofrecida es “Eager Beaver” modelo 20XPT, procedente de EE.UU. En cuanto a la garantía y el término de entrega estableció, 1 año full y 5

Handwritten signature and initials in blue ink, located on the right side of the page. The signature appears to be 'R. de' and the initials below it are 'R'.

años “structural components” y un término de 10 a 12 semanas. Cuando comparamos la oferta para la partida 2 del Licitador Agraciado con la de RIMCO esta es un 25% mayor. En cuanto la partida 3, esta es para extender la garantía de las partidas 1 y 2, al no habersele adjudicado ninguna de las partidas por las razones antes expresadas, no procede la evaluación de esta partida.

Por otra parte, **Puerto Rico Wire Products, Inc.**, presentó un “No Bid” para la partida 1 y “N/A” para la partida 3. Su oferta solo fue para la partida 2, en esta estableció un costo de \$32,990.00, la marca es “Eager Beaver” y el modelo 20XPT, procedente de EE.UU. En cuanto a la garantía, estableció 1 año. El término de entrega es de 4 a 6 semanas. Aunque Puerto Rico Wire cumplió con los requisitos establecidos, su oferta es \$990.00 más que el Licitador Agraciado. Es por ello, que su oferta no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

Finalmente, **González Trading, LLC** presentó oferta para las partidas 1 y 3. En cuanto a la partida 2 estableció “No Bid”. Su propuesta para la partida 1 fue por \$133,500, marca “John Deere” modelo 75 P, procedente de EE.UU. En lo referente a la garantía y término de entrega, dispuso 1 año, y, 7 a 8 meses, respectivamente. Ahora bien, el precio ofertado por González sobrepasa la oferta del Licitador Agraciado por un 15%. Al igual que la compañía RIMCO, González presentó oferta para la partida 3, pero al no adjudicarle la partida 1 tampoco se le adjudica esta partida. Siendo una partida de garantía extendida para las partidas 1 y 2 no procede su adjudicación.

Por lo antes expuesto, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales, entiende que la oferta presentada por el licitador descrito en la sección IV de esta Resolución, no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de

AL
que
D

paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

VI. Instrucciones.

El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso una Fianza de Ejecución ("*Performance Bond*") según dispuesto en el Pliego de esta subasta para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

AL
apu
18

VII. Conclusión.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* al Licitador indicado en la sección III de este escrito, con el voto a favor de los miembros asociados, Silva Torres, Toro Chiqués y López Echegaray.

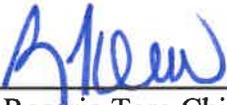
Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.



Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta Interina



Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado



Lcda. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada

CERTIFICO: Que hoy, **6 de junio de 2023**, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Formal Núm. 23J-12614.

RIMCO LLC

rzapata@rimcocat.com
ealvarez@rimcocat.com

Puerto Rico Wire Products, Inc.

jorge.figueroa@prwg.net
rul@prwg.net

R & B Power LLC

lbolivar@rbpower.com

González Trading, LLC

acandelario@teselta.com
a.rivera@gonzaleztrading.com



Edmarie Avilés Almenas
Secretaria

